APORTES TEÓRICOS PARA FOMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN MEDIA DEL SISTEMA EDUCATIVO VENEZOLANO.

Recibido 29/07/2025 Aceptado 11/10/2025

Orlando Gabriel González Barrios
ORCID 0000-0001-9453-705X
orlandogoba05@gmail.com
Núcleo Universitario Dr. Pedro Rincón Gutiérrez

Resumen

Este artículo de reflexión analiza de manera crítica el papel de los agentes de Inteligencia Artificial (IA) configurados como tutores educativos en la enseñanza secundaria. Partiendo de una revisión rigurosa de metaanálisis, estudios de caso internacionales y literatura académica especializada, se exploran los fundamentos conceptuales de la tutoría inteligente y los modelos contemporáneos de pedagogía digital. Se examinan experiencias reales de aplicación de sistemas de tutoría inteligente (ITS), sus beneficios en términos de personalización del aprendizaje, retroalimentación inmediata, autonomía estudiantil y motivación intrínseca. Asimismo, se identifican desafíos éticos, tales como sesgos algorítmicos, riesgos de deshumanización de los procesos educativos y vulnerabilidades asociadas a la privacidad de los datos. Finalmente, se presentan orientaciones pedagógicas fundamentadas para la integración ética y eficaz de agentes IA en entornos escolares, subrayando la importancia de la formación docente, el diseño centrado en el estudiante y la evaluación continua del impacto educativo.

Palabras clave: agentes de inteligencia artificial, tutoría inteligente, enseñanza secundaria, personalización del aprendizaje, ética educativa.

ABSTRACT

This reflective article critically examines the role of Artificial Intelligence (AI) agents configured as educational tutors in secondary education. Based on a rigorous review of meta-analyses, international case studies, and specialized academic literature, it explores the conceptual foundations of intelligent tutoring and contemporary models of digital pedagogy. It examines real-world applications of intelligent tutoring systems (ITS), their benefits in terms of learning personalization, immediate feedback, student autonomy, and intrinsic motivation. Likewise, ethical challenges such as algorithmic bias, risks of dehumanizing educational processes, and vulnerabilities related to data privacy are identified. Finally, pedagogical guidelines are presented for the ethical and effective integration of AI agents in school settings, emphasizing teacher training, student-centered design, and continuous educational impact assessment.

Keywords: artificial intelligence agents, intelligent tutoring, secondary education, learning personalization, educational ethics.

INTRODUCCION

Desde los orígenes el hombre ha tratado de permanecer en comunidades para lograr la convivencia social, y como premisa que las civilizaciones deben tener un orden social para permanecer unidas, de allí que los aspectos religiosos y filosóficos fueron fuentes de inspiración para la búsqueda de la protección de la dignidad y los valores inherentes de cada persona. Se concretaron a través del tiempo códigos para promover los principios de justicia y equidad necesarios para la existencia de ese orden social, se crearon leyes que han evolucionado dependiendo del desarrollo de cada pueblo, de tal manera que en ese surgimiento de normas independientes en cada localidad debían ser semejantes para toda la humanidad y no diferente en cada pueblo.

Se han concretado normas del como los derechos humanos definen perfectamente lo que debe protegerse con las mismas, que no es más que el respeto y protección de la dignidad del hombre sólo por el hecho de ser persona, concibiendo los valores del ser humano como principios fundamentales que orientan el comportamiento y la disciplina. La primera definición formal y universal de derechos humanos se dio en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableciendo ese marco global requerido de los derechos fundamentales que deben ser protegidos en cualquier parte del mundo bajo las mismas condiciones y reglas.

Es menester considerar que aun cuando los derechos humanos son universales realmente la práctica de los mismos son de difícil aplicación, sobre todo en países tercermundistas, donde existe carencia de enseñanza de la protección de la dignidad humana evidenciando falta de conocimientos sobre dichos derechos por parte del colectivo, siendo una realidad que la educación en derechos humanos no es universal ni equitativa. De allí que es imperativo que se enseñen los derechos humanos y se comprendan los mismos, se apliquen y se defiendan.

Es propósito de reflexión considerar la existencia de personal preparado para impartir los conocimientos sobre los derechos humanos, considerando el sistema educativo como el idóneo para llevar esos conocimientos a través de maestros, que en cátedras escolares difundan de manera obligatoria la comprensión de los derechos fundamentales que tiene el hombre sobre la vida y el entorno social, la dignidad, el respeto y protección de cada individuo de su forma de ser y de pensar, de tal manera que al tener dichos conocimiento se podría considerar una sociedad más justa donde no se ignoren los derechos de cada ciudadano, porque en definitiva todos conocerán el alcance de dichos derechos y las consecuencias del irrespeto a los mismos. Es por ello la necesidad de una reflexión profunda sobre la realidad de la aplicabilidad de los derechos humanos en el entorno social a partir de la enseñanza en las aulas de clase.

Reseña y problemática de los derechos humanos

Nacen universalmente los derechos humanos en 1945 poco después de terminada la segunda guerra mundial, cuyo propósito concibe llevar paz a todo el mundo, constituido por 192 países miembros de las Naciones Unidas en los cuales los pueblos han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

A nivel internacional se puede desatacar que los derechos humanos se encuentran recogidos en las Normas Constitucionales de un gran número de países, enunciados en 30 derechos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948 de la cual Venezuela firmó. Rodríguez (2015) expresa que “a partir de ese momento comienza la internacionalización de los derechos fundamentales” (p.61). “La ONU nació como respuesta a las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial. Su finalidad fue, en resumidas cuentas, la creación de un sistema internacional para la efectiva promoción y defensa de los derechos humanos” (p.62). La importancia de estos derechos es fundamental para el desarrollo de los ciudadanos dentro de la sociedad, otorgándole a cada ciudadano la

protección de derechos adquiridos desde su nacimiento.

Pérez (1984), define los derechos humanos: como "un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad, y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional". Agrega que "los derechos fundamentales corresponden a aquellos derechos humanos que han sido positivados por el orden constitucional" (p.46). Se aprecia la importancia de los derechos humanos tomando como principio el respeto de la dignidad humana desde el sólo momento de concebirse el ser humano. Para Casal (2006), en sentido amplio son: "derechos inherentes a la persona que se derivan de la dignidad humana y resultan fundamentales en un determinado estadio de evolución de la humanidad, por lo que reclaman una protección jurídica. En cambio, en su sentido más estricto, los derechos humanos son esos mismos derechos, pero en la medida en que son reconocidos y protegidos en el ámbito internacional" (p. 89).

América Latina es un territorio de inconsistencias, para; Orrego (1966), la define como "un continente de contradicciones" (p.383). Las contradicciones más claras en el contexto jurídico se constituyen en la materia de los derechos humanos ya que teniendo Latinoamérica tanta riqueza en textos normados que distinguen los derechos humanos fundamentales es en evidencia la región que consolida inmensas y marcada violaciones de derechos humanos considerando que no se acatan las normas internacionales careciendo de aplicabilidad en la región. Es compleja la integración de normas internacionales de derechos humanos en la zona, por la interpretación local y ausencia de la jurisprudencia, de la cual debe existir una integración universal de los pueblos, es decir no debe ser exclusivo del derecho internacional el aborde de los derechos humanos, las constituciones de cada país deberían adecuarse a las normas internacionales de los derechos humanos.

En Venezuela, aunque la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), los códigos y las leyes reconocen y protegen supuestamente los derechos humanos, sin embargo, el problema se encuentra en las garantías del cumplimiento de las mismas resaltándose el desconocimiento de una mayoría de la población sobre todo lo que concierne a los derechos humanos no existiendo un seguimiento a la enseñanza y la práctica de la misma.

Para comprender la importancia de los derechos que tiene el hombre por el sólo hecho de serlo, entiende el investigador la necesidad que tales derechos sean conocidos por todos los seres humanos, de allí que se dedica importancia plena en el reconocimiento de estos derechos dentro del colectivo venezolano, siendo un país en el cual se imparte muy poco el conocimiento de dichos derechos, aun cuando la Carta Magna lo establece hay poco interés en su estudio y en impartir su conocimiento por parte del Estado ya que la conveniencia de este por mantener la población subsumida a sus ideales perfecciona la falta de interés de educar en esta materia.

Se pretende que mediante políticas educativas propicien un cambio social en el cual se vislumbren los valores dentro de la sociedad venezolana mediante el entendimiento y que se pueda contemplar una verdadera enseñanza y aprendizaje de la educación en derechos humanos. Debe existir en la educación venezolana el contexto como unidad curricular de los derechos humanos en los centros educativos de educación media, que es el momento más adecuado para que en esa edad de estudio entre 11 y 16 años se pueda entender el significado de tener derechos y hacerlos ejercer, así como proteger los mismos.

Derechos humanos y la escuela

El Jefe de los derechos humanos de las Naciones Unidas Turk en un artículo sobre la educación en derechos humanos (ONU, 2023) declara que "La educación en derechos humanos es un antídoto poderoso contra los numerosos problemas que socavan el tejido básico y la cohesión social de nuestras sociedades como la desigualdad, la discriminación social y la violencia"

La escuela debe ser una guía, una ventana amplia para el conocimiento de los derechos humanos. Existen muchas falencias en la educación venezolana en lo que respecta al conocimiento de los derechos que tiene cada individuo y eso repercute en la sociedad, en la pérdida de valores y ausencia de respeto en

detrimento de la calidad de vida haciendo difícil la convivencia en común. Hay una serie de debilidades en el sistema educativo venezolano, como el enfoque sobre la falta de materias de estudio que se emerjan en los contextos de desarrollo humano, y de los derechos que puede tener cada ciudadano; No hay que esperar ser egresado de la escuela de derecho para comprender que existen derechos y obligaciones, deben estos comprenderse por todo ciudadano y así podría existir una sociedad más igual, más justa, más social.

Sin mediar diferencias políticas hay que desarrollar el cocimiento de los derechos humanos desde lo más pronto en la educación y así, ni el Estado ni persona alguna podrá levantar su mano ante el colectivo que defienda sus derechos, porque habrá muchas más personas entendidas que propiciarán la defensa de sus derechos y sólo mediante la educación podrá lograrse la mejor enseñanza ya que todo comienza desde el aula de clase.

En el caso educativo los alumnos del nivel de bachillerato se exceden en el desconocimiento de derechos humanos y estos sin duda son extensivos a ellos, así lo establece la Constitución de la República, sin embargo en la realidad observamos limitaciones en su aplicación para regular aspectos como son la escasa preparación de los profesores, quienes carecen de una formación específica en derechos fundamentales, por lo que no saben orientar, asimismo caen en altas contradicciones sobre la temática sin poder inculcar doctrinas humanitarias a los alumnos creando situaciones por la inconformidad en las decisiones tomadas ante controversias siendo el docente quien manda con capacidades reducidas de información, para lo cual y ante esto apelan las direcciones educativas al defensor educativo quien busca la solución al problema creando otro problema por el mismo desconocimiento, siendo un círculo vicioso de ignorancia de leyes.

Es notorio que en las aulas y centros educativos conviven alumnos de diversas procedencias sociales, de diversos géneros, diversas creencias, de diversidad en el rendimiento académico, esto afecta la convivencia cordial que en ocasiones se ven reflejadas y apreciadas bajo la figura del bullyign y en los enfrentamientos y discordia estudiantil, el respeto profesoral hacia los alumnos, la concordancia en las calificaciones, discriminaciones, la falta de orientación psicopedagógica.

Las unidades temáticas de los derechos humanos deben ser incorporados en las actividades educativas para los alumnos, representantes y comunidad educativa como un eje transversal en áreas de geografía, historia y ciudadanía la mayoría de la población venezolana desconoce cuáles son los derechos que conlleva desde su nacimiento y por qué son sus derechos, no se estudia no se imparte no se enseña dichos derechos dentro las cátedras educativas, esto hace deficiente el interés y el conocimiento de las personas de observar cuales son las garantía que impone el Estado sobre la vida de los ciudadanos, hay que conocer para entender, para comprender y hacer respetar dichos derechos ante cualquier persona ente o Estado.

Estudio de los derechos humanos

Annan (1997), quien estuvo muchos años al frente de las Naciones Unidas tenía un mensaje especial diciendo “Jóvenes de todo el mundo, ustedes son los que deben hacer cumplir estos derechos, ahora y por siempre, su destino y futuro está en sus manos”. La existencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 trae consigo un estudio sobre cuáles son esos derechos inherentes a la persona humana.

Hoy día se estudian los derechos humanos desde los defensores hasta organizaciones no gubernamentales quienes incrementan el conocimiento de los mismos, pero en Venezuela no se instruyen los derechos humanos a ningún nivel lo que hace deficiente poder respetar los mismo desde su desconocimiento, de allí la necesidad de estudiarlos, comprenderlo analizarlos y lo principal…hacer que se respeten. Debe entonces entonarse la enseñanza mediante la educación de estos derechos y el medio idóneo es la formación en la escuela.

Freire (1979), cree que:

> …un educador humanista y revolucionario al educar al educando él también se educa, y así, se humanizan ambos. La educación es un camino de doble vía. “(…) nadie educa a nadie, como que nadie se educa así mismo: los

> hombres se educan en comunión, mediatizados por el mundo (p.79).

Radica en lo anterior la importancia del canal de conocimiento de los derechos humanos como intercambio de conocimientos al educar al alumno y todo el entorno estudiantil.

Problema de investigación

¿Será el estudio de los derechos humanos importante para los estudiantes de la educación media?

Existe una relación entre los derechos humanos y el desarrollo social por cuanto pueden existir circunstancias que afecten de manera directa el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos y del Estado para un mejor entorno social, de tal manera que la hipótesis de la investigación se concreta en determinar si el estudio de los derechos humanos en la educación media se traduce en elemento esencial del medio que resulta estructural en los derechos inherentes del ser humano respetados por el Estado de forma inequívoca como garantía individual y colectiva.

Objetivo general

Describir los aportes teóricos para fomentar los derechos humanos en los estudiantes de educación media en el sistema educativo venezolano.

Objetivos específicos

Examinar el estudio de los derechos humanos en la educación media con base en la legislación sobre los derechos humanos, identificando características y diferencias de ambas figuras desde el incumplimiento de dichos derechos.

Analizar el estudio de los de derechos humanos en la educación.

Abordar la formación del alumno, docente, padres y representantes en derechos humanos, en los regímenes educativos de Venezuela.

Antecedentes

Tesis Doctoral “La Educación en derechos humanos como elemento de cohesión social: estudio de un caso. (2016). Autora Judith Arrazola Carballo. Universidad de Barcelona, España. Refiere la autora que “La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad”. De lo anterior se evidencia la importancia de esa tesis para explanar conocimientos de derechos humanos en la educación media venezolana. Investigación: Educación en derechos humanos: Curriculum historia y ciencias sociales del 2º año de enseñanza media. Subunidad. “Régimen Militar y Transición a la Democracia. (2009) Autor Abrahán Magendzo Kolstrein, María Isabel Toledo Jofré.

Los autores hacen sendas referencias a los currículos escolares, diseños escolares en la educación media sobre los derechos humanos estableciendo una relación entre la educación en derechos humanos y el conocimiento curricular, donde el docente integra áreas cognitivas, efectivas, sociales y motoras haciendo accesible los derechos humanos a los estudiantes. De allí la importancia para la tesis que se realiza

Causas y consecuencias del estudio de los derechos humanos en la educación media

Drogas, consumo y distribución

Históricamente se ha discutido si el bien jurídico protegido en materia de drogas es la salud pública o el sano desarrollo del equilibrio socioeconómico de los Estados, el derecho humano que se pretende resguardar dentro de esta causa que conlleva al consumo y distribución, es la salud pública en su primer orden y como segundo el daño económico social. Cuando se evidencia el consumo y distribución de estos productos también se evidencian desequilibrios en el entorno educativo lo que trae como consecuencia daños físicos, emocionales y sociales. Se ha visto el consumo no como delito sino como enfermedad, lo que hace que sea tratado como evento permisivo y atacado como enfermedad. Es un verdadero problema el consumo y la distribución de drogas en la educación media del sistema escolar, flagelo que afecta directamente un ambiente escolar sano en detrimento de la salud y bienestar de los estudiantes.

Hay que fortalecer y propiciar mediante herramientas didácticas el conocimiento y reflexión sobre el daño que causa a la salud personal y colectivo el consumo y la distribución de sustancias conocidas como drogas estando las mismas en la mira de los derechos humanos como derecho a la vida, a la salud entre otros. La guía para docentes (2023) establece que "Las acciones enfocadas en la prevención de adicciones se fortalecen con el trabajo conjunto de toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes y familias" (p.4). No debe dejarse a nadie por fuera en la distribución de los compromisos para evitar que la droga siga su camino de crecimiento dentro de la sociedad y es desde la educación y forjamiento de los derechos humanos que se podría atacar a profundidad mediante campañas de concientización del significado de una vida digna en la cual se trasmita y enseñe la importancia de los valores en el ser humano.

Conflictos étnicos políticos y religiosos

Dentro del entorno escolar se observa la diversidad étnica, política y religiosa ya que en las diferentes familias que convergen en el ambiente escolar hay una pluralidad de religiones, pensamientos políticos y razas, lo que trae como consecuencia diferencias considerables en formas de pensar convivir y cultural. De allí que estas diferencias causen conflictos de intereses particulares que al no atenderse los derechos y respeto de cada parte crean marcadas diferencias llevando a conflictos intrapersonales que deben ser controlados por la institución escolar. Se debe implementar programas que profundicen en la educación intercultural, en la cual se enseñe el respeto mutuo en cuanto a la tolerancia y comunicación de los estudiantes entre su entorno. Delors (1996) al referirse a los comportamientos futuros expresa,

Si se enseña a los jóvenes a adoptar el punto de vista de otros grupos étnicos o religiosos, se pueden evitar incomprensión generadora de odio y violencia en los adultos. Así pues, la enseñanza de la historia de las religiones o de usos y costumbres puede servir de útil referencia para futuros comportamientos. (p.22).

Es menester que dentro de las aulas se mantenga un armónico equilibrio que debe dejar por sentado la institución y el docente; esta característica implícita en los derechos humanos debe ser atendida ya que todos tienen derechos a una cultura y creencia desde su propia convicción y el respeto debe ser mutuo.

Pobreza y desigualdad

La desigualdad y pobreza en el mundo es inmensa de lo que no escapa la educación venezolana. El informe de seguimiento de la educación para todo el mundo (UNESCO, 2020) establece que el año 2018, 258 millones de niños y jóvenes no recibieron ninguna educación debido a la pobreza. En américa Latina 12 millones de niños y jóvenes no reciben educación por causa de pobreza. En Venezuela no existen datos comprobables de deserción a la educación. Uno de 4 estudiantes en todo el mundo declara sentirse como un extraño dentro de la escuela, detalle que se afirma existir en Venezuela.

La pobreza y desigualdad trae como consecuencia discriminación y trato desigual aún dentro de las instituciones educativa. Se debe atender y abrazar la diversidad en las escuelas y los entornos sociales para que no se violen los derechos humanos de quienes acuden a las aulas en busca del conocimiento. Desigualdad y pobreza influyen significativamente y de manera profunda en la calidad de la educación y en las futuras oportunidades de los estudiantes, de igual forma afecta la alimentación y salud, traducido en ausencia de una capacidad para estar apto al aprendizaje. Por ello se debe implementar sistemas sociales capaces de enfrentar esta situación con programas alimenticios en el entorno escolar.

Represión política y restricciones a la libertad de expresión

Amnistía Internacional (2012) señala que "Las restricciones impuestas por centros escolares al derecho a la libertad de expresión y de religión o de creencias deben ser compatibles con las normas de derechos humanos" (p.1)

Dentro del entorno escolar en Venezuela está restringido cualquier opinión política o libertad de expresión ya que, de expresar opiniones diferentes a las consideradas por el gobierno o sus entes, puede traer como consecuencia enseñamiento contra la institución, alumno o familia. El respeto a las opiniones se encuentra

restringido lamentablemente, por lo que hay que conocer la censura previa en leyes, las restricciones digitales para no traspasar la raya de lo permitido. Existe un profundo temor por parte de los estudiantes y docentes, directores, en manifestar opiniones políticas influyendo marcadamente el ambiente académico, generando este miedo y represiones que vienen a limitar el pensamiento crítico que debe imperar en las aulas de clases, más aún en los centros educativos causando autocensura en detrimento del derecho de manifestar el pensamiento libre, este miedo es utilizado como un medio de control social. En las instituciones educativas hay que edificar espacios de diálogo dónde se generen pensamientos críticos con ascendencia al debate en el cual todos los estudiantes expongan ideas sin miedo ningún tipo de represión o prohibición.

Violencia de género y discriminación.

La existencia de conflictos por genero entre niñas y niños se evidencia no solo en la escuela siendo un tema social en el cual se ha regulado normativamente dicha violencia de genero. Desde la corta edad ha existido dificultad para comprender los niños más aun siendo la mujer un débil jurídico que se protege de forma diferente al hombre. De ello existe discriminación de género entendiendo la debilidad en las niñas en colegio lo cual son amenazadas por el entorno masculino. Este tipo de hechos a menudo quedan impunes ya que se convierten en paradigmas sexuales de difícil comunicación por temor o miedo a ser expuestos a la sociedad careciendo de denuncias, miedo a represalias del victimario, tabúes y la falta de apoyo del grupo escolar y familiar. Estas afectaciones y daños traen como consecuencia deserciones escolares por los daños que se causan a la salud mental y física, la cual debe atacarse con programas de información y valorización de los derechos bajo programas de comprensión y respeto al sexo opuesto.

Bullying en el aula y entorno escolar

Olweus (1997) refiere que “un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes”.

La escuela se constituye en un espacio clava estratégico para fomentar conductas ciudadanas. La escuela prepara al niño para una vida responsable de paz y tolerancia sin embargo hay ocasiones donde es difícil saber que sucede en un aula, cuando se ventilan daños emocionales como el acoso escolar físico y verbal podría destruir valores en los niños causando daños irreversibles con secuencias intimidatorias agresivas, ello puede revertirse con aumento de auto estima y control impartiendo estos conocimientos en la escuela. Hay diversas formas en que se manifiesta el Bullyin como daños físicos, exclusión, acosos verbales, y el más utilizado en los tiempos remotos como es el ciberacoso, temas que deben expresarse abiertamente para el conocimiento de las familias y comunidades, sobre todo en las aulas como premisa del valor de cada alumno dentro de la sociedad, inculcando respeto por debilidades o virtudes a sabiendas que hay mucho camino que recorrer en la futura vida del joven de edad escolar, convirtiendo esos sentimientos de causar dolor en manifestaciones de colaboración y alegrías internas exteriorizadas, causas comunes para el aprendizaje colectivo de entender a cada quien comprendiendo el derecho y el deber.

Impunidad y falta de rendición de cuenta

La impunidad reina en las instituciones escolares ya sea por la falta de docentes capacitados o la ausencia en poder contratar docentes, esto al referirnos a los docentes que traspasan las reglas de corrección a sus alumnos o alumnos que irrespetan al docente, ambas citas extralimitándose en la disciplina aplicada, de igual manera se evidencia en la actualidad lo difícil que es corregir a un alumno amparado en leyes de protección lo que causa la falta de respeto a los profesores sin que puedan ser corregidos de manera disciplinaria. Esto trae como consecuencia falta de control disciplinario dentro de las instituciones escolares bajo la ausencia de intención de corregir por no querer verse un docente involucrado en cualquier tipo de maltrato hacia el alumno. Es difícil buscar la forma de corrección cuando las leyes parecieran torcerse hacia la impunidad del menor, las correcciones se limitan excesivamente ante un sistema super protector, por ello hay que marcar más la idea de la construcción de normas equitativas donde la denuncia y la impunidad no se regulen por sistemas protectores que deberán ser sometidas a reglas de conductas apropiadas y de verdadero cumplimiento so pena de sanción

Falta del Estado de derecho

Reyes (2010) refiere que:

> El Estado de Derecho es el escenario en el cual tienen reconocimiento pleno los derechos humanos como derechos fundamentales y, en este contexto, debe vincularse la concepción de Estado de Derecho a la de democracia y a la necesidad de construir una verdadera sociedad democrática (p.73).

El artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) describe: "Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones". Allí se sintetiza el Estado de derecho hacia la educación, si bien es cierto que se encuentra normado en la supremacía Constitucional también lo es que no se garantiza en la educación lo preceptuado en la carta magna.

En Venezuela la sociedad no está sensibilizada con el cumplimiento en la aplicación de las leyes. Muchas veces la norma y la autoridad son insuficientes como medio de control dando como consecuencia el rompimiento del derecho. No existen leyes adecuadas para el control y disciplina educativa, evitando abusos de poder o ausencia de los mismos, se observa la ausencia de seguridad jurídica en la educación escolar. El Estado de derecho impone límites para el ejercicio del poder, da seguridad jurídica evitando acciones hostiles del gobierno, promete la igualdad de trato para que todos sean considerados iguales ante la ley y de ello carece la educación actual venezolana. La existencia de normas de convivencia en las unidades educativas no limitan a que se violen o cometan acciones contrarias a ellas por los alumnos, debe enfocarse la institución en el conocimiento de dichas normas al colectivo involucrado, es decir, docentes, personal administrativo, obrero, alumnos, la familia de los estudiantes, ya que todos ellos deben conocer las normas que rigen la comunidad educativa, aunado al conocimiento de las simples normas de convivencia y que se relacionen todas con el cumplimiento a la universalidad de los derechos humanos, hay que recordar el principio que el desconocimiento de la ley no excusa de su cumplimiento, pero es imperativo que se conozca la ley y en ello debe hacer hincapié el Estado mediante el sistema educativo.

Participación e integración

Cuyabazo, (2017). Señala que "La integración escolar busca un máximo de comunicación y un mínimo de asilamiento entre los estudiantes de una misma aula"

Todos los estudiantes deben ser atendidos por igual por sus maestros, deben tener derecho al uso de las instalaciones y materiales escolares, todos deben aprender por igual conceptos habilidades y valores, ser escuchados por los compañeros y maestros, ser tratados con calidez y respeto resaltando los valores, todos los puntos anteriores son poco atendidos en la escuela y como consecuencia se generan desvalores e interés en la población estudiantil y del profesorado.

Debe existir una activa participación dentro las unidades educativas consistentes en una serie de actividades que involucre al colectivo estudiantil sin que alguno se sienta discriminado o no incluido es dichas actividades, esto trae como consecuencia que se fortalezca la personalidad llevando al alumnado a un sentido de pertenencia educativa, respeto entre los pares, creando un aprendizaje cooperativo. Absolutamente es esencial que los estudiantes sientan que son incluidos y emocionalmente valorados por lo que son.

Comunidad educativa basada en los derechos humanos

No existen planes en las comunidades educativas que converjan en los derechos humanos, se desconoce la existencia de planes por parte de instituciones, zonas educativas, directores docentes, alumnos, personal administrativo y obrero. Todos deben entender la amplitud de los derechos inherentes al ser humanos, si existe un desconocimiento general las violaciones a los derechos humanos serán más constantes y más severas, para desarrollar la transformación educativa y social es necesario que todos comprendan las herramientas que tienen para para orientar las políticas sobre derechos humanos. Hay que garantizar un ambiente de formación inclusiva,

equitativa, respetuosa. Se deben fomentar valores resaltando la dignidad humana, igualdad enmarcándose en la intervención activa de los componentes de la comunidad escolar.

Hay que capacitar al docente y estudiante en materia de derechos humanos creando guías didácticas para el aprendizaje estructurando los materiales educativos diseñados para incorporar valores en el proceso de aprendizaje.

CONCLUSIONES

Existe una importancia histórica del conocimiento de los derechos humanos a nivel universal con el propósito y fin de defenderlos, mantenerlos y promoverlos, considerando que la educación es un medio garantista para llevar al conocimiento de todos estos derechos fundamentales del ser humano ponderando lo dinámico y progresivo de la competencia normativa en cada país con el respeto de las normas internacionales existentes adecuando las normas locales a esos intereses universales.

Es de extrema necesidad la participación de todas aquellas personas que conforman el entorno estudiantil para llevar al conocimiento pleno de los derechos humanos a directores, personal administrativo, docente, alumnos, padres, representantes, miembros de la comunidad de la zona del plantel, con la finalidad de hacer una sociedad justa donde exista un desarrollo de conciencia integral. No basta con informar y llevar a la conciencia a los docentes sobre los derechos humanos, ya que es necesario que se apliquen herramientas necesarias para ello, existen defensores educativos en las zonas educativas e incluso en algunas instituciones escolares, pero estos no tienen consolidada ni la idea ni la formación de que son los derechos humanos, menos la existencia de múltiples herramientas en la práctica transformadora de la sociedad. Hay que instruir a todas esas personas involucrarlas y desarrollar constantes talleres, coloquios, simposios, aunado a la creación de materias en el nivel de primaria y segundaria como unidad curricular sobre el estudio de los derechos humanos, apoyarse en plataformas educativas y pedagógicas para dicha enseñanza.

No hay que temer al conocimiento y menos cuando se trata de la construcción de procesos informativos sobre derechos inherentes al ser humano que de por sí son de interés común para la protección de la dignidad. Para que quiere el ser humano una educación sin formación. El reflejo de una sociedad de bien son hombres de bien. afirmó Ippoliti (2023), "Los y las jóvenes pueden contribuir notablemente al mundo en el que vivimos, y tenemos que asegurarnos de que la educación les proporcione las herramientas necesarias para defender sus derechos y los derechos de los demás". La edad escolar y sobre todo en la educación media convergen adolescentes con ansias de comerse al mundo, dados de sueños y esperanzas con valores y destrezas inimaginables en cada individualidad, cuya personalidad van forjando y esperando contar con las herramientas pedagógicas necesarias para obtener el mayor provecho en la enseñanza, con el fin de ser ciudadanos nobles y de bien, con la posibilidad de construir un futuro mejor en cada familia a la cual consideran mejorar con todas su empoderadas ilusiones.

Se concluye con la frase tomada de (NACIONES UNIDAS, 2017) que recoge: “La educación en derechos humanos tiene por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto” (P.16).

REFERENCIAS

Annan, K. (1997). Mensaje del secretario general de la ONU. Con motivo del inicio del año 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de: www.ohchr,org/es/statements/2009/10/default-title-22.

Amnistía Internacional, (2012). Obtenido de https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/eur410022012es.pdf

Asamblea General de la ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Barriga, O. y Henríquez, G. 2003. La presentación del objeto de estudio.

Reflexiones desde la práctica docente Cinta moebio 17: 77-85 www.moebio.uchile.cl/17/barriga.htm

Casal, J. (2006). Los Derechos Humanos y su Protección. Universidad Católica Andrés Bello.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999, Gaceta oficial Nº 36.860.

Cuyabazo J., (2017). Integración escolar y su incidencia en el aprendizaje significativo de los estudiantes de la Unidad Educativa "Ecuador" de la parroquia la Unión cantón Babahoyo, provincia de los ríos. Repositorio UNEMI. Obtenido de http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/3758

Freire, P. (1979). Pedagogía do oprimido. Rio de Janeiro: Paz e Terra.

Guía para Docentes, (2023). Estrategia en el Aula: Prevención de Adicciones. Secretaría de Educación pública, México.

Naciones Unidas (2017). Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Disponible en
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf

Naciones Unidas (2023). Educación en Derechos Humanos. Disponible en https://www.ohchr.org/es/stories/2023/12/human-rights-education-invests-peace-and-progress#:~:text=Educaci%C3%B3n%20en%20derechos%20humanos%20y%20juventud&text=%22Los%20y%20las%20j%C3%B3venes%20pueden,los%20dem%C3%A1s%22%2C%20afirm%C3%B3%20Ippoliti.

Olweus, D. (1997). Conductas de acoso amenaza entre escolares. Madrid: Ediciones Morata.

Orrego, Francisco (1966). La integración política: su realidad, su necesidad, Santiago, Editorial Jurídica de Chile.

Pérez, A. (1984). Los Derechos Humanos. Estado de derecho y Constitución, (7ª. ed.). Madrid: Editorial Tecnos.

Reyes, E. C. (2010). Derechos Humanos, Estado de derecho y Constitución. Criterio Jurídico Garantista, 2.(2)

Rodríguez, A. (2015). Origen, Evolución y Positivización de los Derechos humanos. Gráfico, S.A. de C.V. México.

UNESCO. (2020). Informe y seguimiento de la educación en el mundo. Biblioteca Digital. Disponible en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374817